

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A MARIA MIRANDA OYARZUN POR LA ADQUISICION DE GAS LICUADO PARA CALEFACCION.

RESOLUCION EXENTA N°015/0221

PUNTA ARENAS, 22 de Julio de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educacion que "Crea Corporacion denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestacion de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educacion que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestacion de Servicios", el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio. ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0133 del 27/06/14 Nombra a Directora Regional (T/P), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, e mail de fecha 06/01/2014 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Memo N°015/081 de fecha 22/07/2014 de la subdirectora de Recursos financieros y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de solicitud de compras y contrataciones N°3055 y Memo N°081 ambos de fecha 22/07/2014, la Subdirección de Recursos financieros solicita gestionar la compra de Gas licuado de 15 kg. Para calefacción del Jardín Infantil Familiar Centollita de Puerto Edén.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el expendio de combustibles gas licuado en la ciudad de Puerto Natales, verificado mediante e mail de fecha 06/01/2014 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°007836 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3055 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor MARIA MIRANDA OYARZUN, Rut N° 8.154.997-4, domiciliada en O'higgins N°857, ciudad y comuna de Puerto Natales, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

Cant.	Unid.	Descripción	Valor unitario	Valor Total
6	unid	Recarga gas licuado de 15 kg.	\$24.000.-	\$144.000.-
			Total IVA Incluido	\$144.000.-

3.- Páguese a MARIA MIRANDA OYARZUN, la suma de \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, por el combustible señalado en el punto anterior, dentro de los 15 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo el plazo de entrega para el proveedor 25/07/2014.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Encargada del Jardín Infantil Familiar Centollita de Puerto Edén.

6.- Impútese la suma de \$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.

7.- Publíquese en el sitio [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T/P)

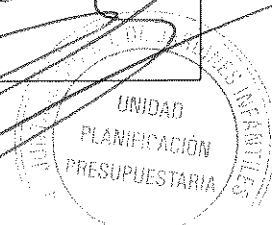
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/STD/ATA/ata

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 23.07.2014
Programa	: 02
Ítem	: 22 05 003
Código Sigfe	: 007836
Monto	: \$ 144000
Firma	:



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (061)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

Marcelo Guerrero Díaz